



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
AL MUNICIPIO DE:
PÁNUCO, ZAC.
2005**

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	2
INGRESOS	3
EGRESOS.....	5
CUENTAS BALANCE	8
DEUDORES DIVERSOS	8
ACTIVO FIJO	10
PASIVOS	14
ACREEDORES DIVERSOS	15
DEUDA PÚBLICA.....	17
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.....	18
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	19
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	19
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	20
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	21
AUDITORÍA FINANCIERA	21
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	26
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	27
AUDITORÍA FINANCIERA	27
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	30
RAMO GENERAL 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	31
AUDITORÍA FINANCIERA	31
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	34
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS	35

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	10
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	9
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	-
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	8
Subtotal	27
Acciones Preventivas	
Recomendación	6
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	6
TOTAL	33

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 3 de 36

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																																																																												
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																												
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																																																												
Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Durante la revisión al capítulo de ingresos en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se observó que en lo concerniente a los capítulos de impuestos y derechos se cobran tarifas superiores e inferiores a las establecidas en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2005, en los rubros que a continuación se indica:		05-38-001 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas en vigor, a quien desempeño por el periodo del 1 de enero al 11 de noviembre de 2005 como Tesorera Municipal, L.C. Gladiola Medina Castillo, por no cobrar las contribuciones municipales de acuerdo a la Ley de Ingresos y la Ley de Hacienda del Estado, aun y cuando se hizo la recomendación 04-38-001 en el ejercicio anterior, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 13 y 12 de Código Fiscal Municipal y artículo 96 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.																																																																												
<table><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>S/LEY</th><th>COBRADO</th><th colspan="2">DIFERENCIA</th></tr><tr><th></th><th></th><th></th><th>DE MÁS</th><th>DE MENOS</th></tr></thead><tbody><tr><td colspan="5">LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO</td></tr><tr><td colspan="5">IMPUESTOS</td></tr><tr><td>Impuesto sobre anuncios y propagandas de bebidas alcohólicas y cigarrillos</td><td>480.40</td><td>1,717.95</td><td></td><td>1,237.55</td></tr><tr><td colspan="5">DERECHOS</td></tr><tr><td>Asentamiento de acta de nacimiento</td><td>19.78</td><td>45.00</td><td></td><td>25.22</td></tr><tr><td>Pago de registro de matrimonio</td><td>19.78</td><td>45.00</td><td></td><td>25.22</td></tr><tr><td>Asentamiento de acta de defunción</td><td>19.84</td><td>45.00</td><td></td><td>25.16</td></tr><tr><td>Exhibición de Matrimonio en la Oficina</td><td>294.43</td><td>400.00</td><td></td><td>105.57</td></tr><tr><td>Acta de Recomendación</td><td>60.16</td><td>30.00</td><td>30.16</td><td></td></tr><tr><td>Constancia de residencia</td><td>60.16</td><td>30.00</td><td>30.16</td><td></td></tr><tr><td colspan="5">LEY DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS</td></tr><tr><td colspan="5">DERECHOS</td></tr><tr><td>Renovación de licencia de vinos y licores</td><td>1,642.25</td><td>1,718.19</td><td></td><td>75.94</td></tr></tbody></table>		CONCEPTO	S/LEY	COBRADO	DIFERENCIA					DE MÁS	DE MENOS	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO					IMPUESTOS					Impuesto sobre anuncios y propagandas de bebidas alcohólicas y cigarrillos	480.40	1,717.95		1,237.55	DERECHOS					Asentamiento de acta de nacimiento	19.78	45.00		25.22	Pago de registro de matrimonio	19.78	45.00		25.22	Asentamiento de acta de defunción	19.84	45.00		25.16	Exhibición de Matrimonio en la Oficina	294.43	400.00		105.57	Acta de Recomendación	60.16	30.00	30.16		Constancia de residencia	60.16	30.00	30.16		LEY DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS					DERECHOS					Renovación de licencia de vinos y licores	1,642.25	1,718.19		75.94	El municipio de Pánuco, Zacatecas, recaudó ingresos por concepto de registro y refrendo de fierro de herrar y señal de sangre, así como permisos de rodeo y de comida en sábados y domingos, sin embargo las tasas y tarifas no se encuentran contenidas en la Ley de ingresos municipal. Existen recibos que adolecen de datos suficientes que permitan verificar su correcto cobro, como en el caso de las multas administrativas, ya que no especifica que tipo de irregularidad se incurrió de los supuestos establecidos en la citada Ley. Cabe hacer mención que en el ejercicio 2004 se realizaron observaciones similares para lo cual se promovió la acción número 04-38-001, en la que se recomendó observar la Ley de Ingresos Municipal y la Ley de Hacienda del Estado, así como proponer a la H. Legislatura las tasas y tarifas no incluidas en la Ley. Adicionalmente se recomendó incluir en todos los recibos de ingresos los datos suficientes para verificar su correcto cobro, Recomendaciones que no fueron atendidas.	
CONCEPTO	S/LEY	COBRADO	DIFERENCIA																																																																											
			DE MÁS	DE MENOS																																																																										
LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO																																																																														
IMPUESTOS																																																																														
Impuesto sobre anuncios y propagandas de bebidas alcohólicas y cigarrillos	480.40	1,717.95		1,237.55																																																																										
DERECHOS																																																																														
Asentamiento de acta de nacimiento	19.78	45.00		25.22																																																																										
Pago de registro de matrimonio	19.78	45.00		25.22																																																																										
Asentamiento de acta de defunción	19.84	45.00		25.16																																																																										
Exhibición de Matrimonio en la Oficina	294.43	400.00		105.57																																																																										
Acta de Recomendación	60.16	30.00	30.16																																																																											
Constancia de residencia	60.16	30.00	30.16																																																																											
LEY DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS																																																																														
DERECHOS																																																																														
Renovación de licencia de vinos y licores	1,642.25	1,718.19		75.94																																																																										
		05-38-002 Recomendación Se reiteran las recomendaciones de observar lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal y la Ley de Hacienda del Estado. Asimismo se recomienda al H. Ayuntamiento que en el ejercicio de la facultad que establece el artículo 49 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Municipio determine las tasas y tarifas aplicables a los rubros de registro y refrendo de fierro de herrar y señal de sangre,																																																																												
		Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.																																																																												

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 4 de 36

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	así como permiso de rodeo y permiso de comida en sábados y domingos, para que se proponga a la H. Legislatura su inclusión en la Ley de Ingresos del Municipio. Adicionalmente se recomienda incluir en todos los recibos de ingresos los datos suficientes para verificar su correcto cobro y apego a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio que corresponda.	
Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Se observó que en el ejercicio 2004 se le pagó prima vacacional a 49 personas que entraron a trabajar el 15 de septiembre de 2004, por un importe total de \$28,715.00, prestación que no les corresponde al no tener 6 meses laborando en el municipio, motivo por el que se realizó un convenio de descuentos de prima vacacional por quincenas en el ejercicio 2005 para el resarcimiento del importe señalado, observando que la L.C Gladiola Medina Castillo retuvo lo correspondiente al periodo del 15 de septiembre al 15 de noviembre por un importe de \$9,458.62, ingresos que no fueron depositados e ingresados a la Tesorería Municipal. Cabe señalar que la Tesorera Municipal, C. Sonia Jaramillo Basurto, depositó el 17 de agosto de 2006 la cantidad de \$14,893.50 en la cuenta número 0146955622, importe que corresponde al reembolso realizado a partir del 15 de noviembre de 2005 en adelante.	05-38-003 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado considera necesario que se formule pliego de observaciones por la cantidad de \$9,458.62, correspondiente a ingresos que no fueron depositados o ingresados a la Tesorería Municipal, infringiendo los artículos 151 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas.	No solventa , por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005 PÁNUCO, ZAC.

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 5 de 36

INFORME DETALLADO:		EGRESOS																																																																																																																									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																									
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																									
Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 De la revisión realizada a los egresos se verificó que la Administración Municipal realizó erogaciones por el orden de \$91,300.00 de las cuales no presentan soporte documental. Mismas que a continuación se detallan: <table><tr><th colspan="5">EGRESOS QUE NO PRESENTAN SOPORTE DOCUMENTAL</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>No. de poliza</th><th>No. de Cheque</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>18/03/2005</td><td>E00103</td><td>616</td><td>ADELANTO DE DIETA A REGIDOR Y GASTOS DE DEPORTE</td><td>3,300.00</td></tr><tr><td>07/10/2005</td><td>E00575</td><td>259</td><td>PAGO DE REFACCIONES</td><td>20,000.00</td></tr><tr><td>14/07/2005</td><td>E00400</td><td>195</td><td>PAGO DE MECANICO</td><td>20,000.00</td></tr><tr><td>07/11/2005</td><td>E00646</td><td>293</td><td>VIATICOS PARA ASISTIR A CURSO A PARAISO CACCAN PARA ELABORAR PLAN ANUAL</td><td>3,000.00</td></tr><tr><td>06/05/2005</td><td>E00216</td><td>68</td><td>ROCHER Y COMPAÑIA S.A DE C.V.</td><td>45,000.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$91,300.00</td></tr></table>		EGRESOS QUE NO PRESENTAN SOPORTE DOCUMENTAL					Fecha	No. de poliza	No. de Cheque	Concepto	Importe	18/03/2005	E00103	616	ADELANTO DE DIETA A REGIDOR Y GASTOS DE DEPORTE	3,300.00	07/10/2005	E00575	259	PAGO DE REFACCIONES	20,000.00	14/07/2005	E00400	195	PAGO DE MECANICO	20,000.00	07/11/2005	E00646	293	VIATICOS PARA ASISTIR A CURSO A PARAISO CACCAN PARA ELABORAR PLAN ANUAL	3,000.00	06/05/2005	E00216	68	ROCHER Y COMPAÑIA S.A DE C.V.	45,000.00	Total				\$91,300.00	05-38-004 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado considera necesario que se formule pliego de observaciones por la cantidad de \$91,300.00, correspondiente a egresos por los que el Municipio no presenta soporte documental, infringiendo los artículos 169 y 93 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior.		Solventa el monto de \$88,000.00 pesos. No solventa el importe de \$3,300.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.																																																																															
EGRESOS QUE NO PRESENTAN SOPORTE DOCUMENTAL																																																																																																																											
Fecha	No. de poliza	No. de Cheque	Concepto	Importe																																																																																																																							
18/03/2005	E00103	616	ADELANTO DE DIETA A REGIDOR Y GASTOS DE DEPORTE	3,300.00																																																																																																																							
07/10/2005	E00575	259	PAGO DE REFACCIONES	20,000.00																																																																																																																							
14/07/2005	E00400	195	PAGO DE MECANICO	20,000.00																																																																																																																							
07/11/2005	E00646	293	VIATICOS PARA ASISTIR A CURSO A PARAISO CACCAN PARA ELABORAR PLAN ANUAL	3,000.00																																																																																																																							
06/05/2005	E00216	68	ROCHER Y COMPAÑIA S.A DE C.V.	45,000.00																																																																																																																							
Total				\$91,300.00																																																																																																																							
Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4 De la revisión realizada a la cuenta de egresos número 5000-01-1508 Bono Especial se verificó que la administración, realizó erogaciones por concepto de Bono Especial a Regidores por el orden de \$47,000.00, el cual no fue presupuestado. Cabe señalar además que no existe autorización del H. Ayuntamiento para el otorgamiento de dicho bono. El detalle de lo pagado es el siguiente: <table><tr><th colspan="5">EGRESOS QUE NO PRESENTAN SOPORTE DOCUMENTAL</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>No. de poliza</th><th>No. de Cheque</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>18/03/2005</td><td>E00103</td><td>616</td><td>ADELANTO DE DIETA A REGIDOR Y GASTOS DE DEPORTE</td><td>3,300.00</td></tr><tr><td>07/10/2005</td><td>E00575</td><td>259</td><td>PAGO DE REFACCIONES</td><td>20,000.00</td></tr><tr><td>14/07/2005</td><td>E00400</td><td>195</td><td>PAGO DE MECANICO</td><td>20,000.00</td></tr><tr><td>07/11/2005</td><td>E00646</td><td>293</td><td>VIATICOS PARA ASISTIR A CURSO A PARAISO CACCAN PARA ELABORAR PLAN ANUAL</td><td>3,000.00</td></tr><tr><td>06/05/2005</td><td>E00216</td><td>68</td><td>ROCHER Y COMPAÑIA S.A DE C.V.</td><td>45,000.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$91,300.00</td></tr></table> <table><tr><th colspan="6">EROGACIONES POR PAGOS A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO NO PRESUPUESTADOS ADICIONALES A LAS DIETAS</th></tr><tr><th>FECHA</th><th>NO. POLIZA</th><th>No. CHEQUE</th><th>BENEFICIARIO</th><th>RUBRO O ASPECTO</th><th>IMPORTE OBSERVADO</th></tr><tr><td>14/12/2005</td><td>000739</td><td>334</td><td>LAURA ELIZABETH MAURICIO LOPEZ</td><td>PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES</td><td>5,000.00</td></tr><tr><td>14/12/2005</td><td>000738</td><td>338</td><td>GUADALUPE SILVA PALACIOS</td><td>PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES</td><td>2,000.00</td></tr><tr><td>14/12/2005</td><td>000737</td><td>337</td><td>MANUEL ACUÑA AMBRIZ</td><td>PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES</td><td>5,000.00</td></tr><tr><td>14/12/2005</td><td>000736</td><td>336</td><td>RUBEN JARAMILLO RAMOS</td><td>PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES</td><td>5,000.00</td></tr><tr><td>14/12/2005</td><td>000735</td><td>335</td><td>SERGIO ORTEZ GONZALEZ</td><td>PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES</td><td>5,000.00</td></tr><tr><td>14/12/2005</td><td>000734</td><td>334</td><td>BALTAZAR CONTRERAS HERNANDEZ</td><td>PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES</td><td>5,000.00</td></tr><tr><td>14/12/2005</td><td>000733</td><td>333</td><td>OSWALDO HERRERA SANDOVAL</td><td>PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES</td><td>5,000.00</td></tr><tr><td>14/12/2005</td><td>000732</td><td>331</td><td>BONA VASQUEZ DIAZ</td><td>PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES</td><td>5,000.00</td></tr><tr><td>14/12/2005</td><td>000731</td><td>330</td><td>SILVIA HERNANDEZ PEREZ</td><td>PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES</td><td>5,000.00</td></tr><tr><td>14/12/2005</td><td>000730</td><td>329</td><td>SIRIO GALINDO MARTINEZ</td><td>PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES</td><td>5,000.00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>45,000.00</td></tr></table>		EGRESOS QUE NO PRESENTAN SOPORTE DOCUMENTAL					Fecha	No. de poliza	No. de Cheque	Concepto	Importe	18/03/2005	E00103	616	ADELANTO DE DIETA A REGIDOR Y GASTOS DE DEPORTE	3,300.00	07/10/2005	E00575	259	PAGO DE REFACCIONES	20,000.00	14/07/2005	E00400	195	PAGO DE MECANICO	20,000.00	07/11/2005	E00646	293	VIATICOS PARA ASISTIR A CURSO A PARAISO CACCAN PARA ELABORAR PLAN ANUAL	3,000.00	06/05/2005	E00216	68	ROCHER Y COMPAÑIA S.A DE C.V.	45,000.00	Total				\$91,300.00	EROGACIONES POR PAGOS A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO NO PRESUPUESTADOS ADICIONALES A LAS DIETAS						FECHA	NO. POLIZA	No. CHEQUE	BENEFICIARIO	RUBRO O ASPECTO	IMPORTE OBSERVADO	14/12/2005	000739	334	LAURA ELIZABETH MAURICIO LOPEZ	PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES	5,000.00	14/12/2005	000738	338	GUADALUPE SILVA PALACIOS	PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES	2,000.00	14/12/2005	000737	337	MANUEL ACUÑA AMBRIZ	PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES	5,000.00	14/12/2005	000736	336	RUBEN JARAMILLO RAMOS	PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES	5,000.00	14/12/2005	000735	335	SERGIO ORTEZ GONZALEZ	PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES	5,000.00	14/12/2005	000734	334	BALTAZAR CONTRERAS HERNANDEZ	PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES	5,000.00	14/12/2005	000733	333	OSWALDO HERRERA SANDOVAL	PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES	5,000.00	14/12/2005	000732	331	BONA VASQUEZ DIAZ	PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES	5,000.00	14/12/2005	000731	330	SILVIA HERNANDEZ PEREZ	PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES	5,000.00	14/12/2005	000730	329	SIRIO GALINDO MARTINEZ	PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES	5,000.00	TOTAL					45,000.00	05-38-007 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado considera necesario que se formule pliego de observaciones por la cantidad de \$47,000.00, correspondiente a egresos por pagos de Bonos Especiales no presupuestados adicionales a las dietas y otras prestaciones establecidas en el Presupuesto de Egresos, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 181 y 50 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio.		No solventa, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.	
EGRESOS QUE NO PRESENTAN SOPORTE DOCUMENTAL																																																																																																																											
Fecha	No. de poliza	No. de Cheque	Concepto	Importe																																																																																																																							
18/03/2005	E00103	616	ADELANTO DE DIETA A REGIDOR Y GASTOS DE DEPORTE	3,300.00																																																																																																																							
07/10/2005	E00575	259	PAGO DE REFACCIONES	20,000.00																																																																																																																							
14/07/2005	E00400	195	PAGO DE MECANICO	20,000.00																																																																																																																							
07/11/2005	E00646	293	VIATICOS PARA ASISTIR A CURSO A PARAISO CACCAN PARA ELABORAR PLAN ANUAL	3,000.00																																																																																																																							
06/05/2005	E00216	68	ROCHER Y COMPAÑIA S.A DE C.V.	45,000.00																																																																																																																							
Total				\$91,300.00																																																																																																																							
EROGACIONES POR PAGOS A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO NO PRESUPUESTADOS ADICIONALES A LAS DIETAS																																																																																																																											
FECHA	NO. POLIZA	No. CHEQUE	BENEFICIARIO	RUBRO O ASPECTO	IMPORTE OBSERVADO																																																																																																																						
14/12/2005	000739	334	LAURA ELIZABETH MAURICIO LOPEZ	PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES	5,000.00																																																																																																																						
14/12/2005	000738	338	GUADALUPE SILVA PALACIOS	PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES	2,000.00																																																																																																																						
14/12/2005	000737	337	MANUEL ACUÑA AMBRIZ	PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES	5,000.00																																																																																																																						
14/12/2005	000736	336	RUBEN JARAMILLO RAMOS	PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES	5,000.00																																																																																																																						
14/12/2005	000735	335	SERGIO ORTEZ GONZALEZ	PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES	5,000.00																																																																																																																						
14/12/2005	000734	334	BALTAZAR CONTRERAS HERNANDEZ	PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES	5,000.00																																																																																																																						
14/12/2005	000733	333	OSWALDO HERRERA SANDOVAL	PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES	5,000.00																																																																																																																						
14/12/2005	000732	331	BONA VASQUEZ DIAZ	PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES	5,000.00																																																																																																																						
14/12/2005	000731	330	SILVIA HERNANDEZ PEREZ	PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES	5,000.00																																																																																																																						
14/12/2005	000730	329	SIRIO GALINDO MARTINEZ	PAGO DE BONO ESPECIAL A REGIDORES	5,000.00																																																																																																																						
TOTAL					45,000.00																																																																																																																						
Resultado Núm. 5, Observación Núm. 5 De la revisión realizada a los egresos se encontró que la administración, realizó erogaciones por el orden de \$6,877.00 que		05-38-006 Recomendación Se recomienda a la administración municipal, efectuar sus adquisiciones o		Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual																																																																																																																							

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 6 de 36

INFORME DETALLADO:		EGRESOS																						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																				
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																						
se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales, sin embargo se justifica la aplicación del recurso ejercido, por lo que se considera como falta administrativa. <table border="1"><caption>DOCUMENTACIÓN QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES</caption><thead><tr><th>FECHA</th><th>No. CHEQUE</th><th>BENEFICIARIO DEL CHEQUE</th><th>RUBRO O ASPECTO</th><th>IMPORTE OBSERVADO</th></tr></thead><tbody><tr><td>12/10/2005</td><td>266</td><td>IRMA RODRIGUEZ LÓPEZ</td><td>PAGO DE COMIDA A POLICIAS DURANTE LA FIESTA DE PANUCO DIA 2 DE OCTUBRE.</td><td>2,027.00</td></tr><tr><td>03/10/2005</td><td>S/N</td><td>JUAN CARLOS ESCAREÑO</td><td>COMPRA DE DOS VACAS UTILIZADAS EN LA COMIDA OFRECIDA A LA CIUDADANIA PARA EL INFORME MUNICIPAL EN EL AUDITORIO DE PANUCO ZAC. DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE.</td><td>4,850.00</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>6,877.00</td></tr></tbody></table>		FECHA	No. CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	IMPORTE OBSERVADO	12/10/2005	266	IRMA RODRIGUEZ LÓPEZ	PAGO DE COMIDA A POLICIAS DURANTE LA FIESTA DE PANUCO DIA 2 DE OCTUBRE.	2,027.00	03/10/2005	S/N	JUAN CARLOS ESCAREÑO	COMPRA DE DOS VACAS UTILIZADAS EN LA COMIDA OFRECIDA A LA CIUDADANIA PARA EL INFORME MUNICIPAL EN EL AUDITORIO DE PANUCO ZAC. DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE.	4,850.00	TOTAL				6,877.00	contratar sus servicios con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo alentar, en su caso, a los proveedores y prestadores de servicios del Municipio a tramitar su inscripción al Servicio de Administración Tributaria con el objeto de no propiciar la evasión fiscal y que con ello la administración municipal cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y no incurrir en la responsabilidad prevista en los artículos 95 y 97 del último ordenamiento jurídico antes mencionado.		acepta la recomendación.
FECHA	No. CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	RUBRO O ASPECTO	IMPORTE OBSERVADO																				
12/10/2005	266	IRMA RODRIGUEZ LÓPEZ	PAGO DE COMIDA A POLICIAS DURANTE LA FIESTA DE PANUCO DIA 2 DE OCTUBRE.	2,027.00																				
03/10/2005	S/N	JUAN CARLOS ESCAREÑO	COMPRA DE DOS VACAS UTILIZADAS EN LA COMIDA OFRECIDA A LA CIUDADANIA PARA EL INFORME MUNICIPAL EN EL AUDITORIO DE PANUCO ZAC. DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE.	4,850.00																				
TOTAL				6,877.00																				
Resultado Núm. 6, Observación Núm. 6 De la revisión de la cuenta 4204.-Ayudas, Subsidios y Transferencias a el Agua Potable, se observó que el municipio de Pánuco, Zac., registró en póliza de egresos 302, el cheque número 137 de fecha 10 de junio de 2005 por concepto de "Adelanto para compra de grava y arena" por un importe por \$20,000.00, sin embargo no existe documentación que compruebe y justifique que se otorgó el subsidio al departamento de Agua Potable, ya que sólo presentan un recibo simple a nombre de Raúl Pérez Vargas, sin indicar a quien fue entregado el apoyo o presentar factura con requisitos fiscales del gasto. En solventación de confronta manifiestan que el material se entregó para el Pozo de Agua Potable de San Antonio del Ciprés, sin embargo no presentaron documento alguno que permita verificar su dicho. Cabe señalar que el Departamento de Agua Potable es una dependencia municipal y su comprobación se consolida con la tesorería, por lo que el apoyo recibido debe comprobarse con la documentación fiscal correspondiente, además de documentación complementaria como puede ser el expediente de la obra,		05-38-007 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado considera necesario que se formule pliego de observaciones por la cantidad de \$20,000.00, correspondiente a egresos no existe documentación que compruebe y justifique que se otorgó el subsidio al departamento de Agua Potable, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I Y 179 de la Ley Orgánica del Municipio.		No solventa, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.																				

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 7 de 36

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
bitácora, generadores, etc.			



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 8 de 36

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE
		DEUDORES DIVERSOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 8, Observación Núm. 7 Al realizar la revisión del rubro de Deudores Diversos se observó que la administración 2004-2007 informó un saldo al 31 de diciembre de 2005 por \$301,816.00, mismos que están conformados por \$270,566.00 de administraciones anteriores y \$96,350.72 de la administración actual, de estos último \$83,100.72 corresponden a prestamos otorgados en el ejercicio 2005. Se observó que existen ciento un deudores pendientes de pago, de los cuales se verificó en campo que existen 30 pagarés mismos que tienen vencimiento desde el año 2002 y de 71 no existe documento alguno que permita su recuperación. Cabe mencionar que la administración 2001-2004 contrató al Lic. Jorge Rada Rojas para que realizara gestiones de cobro de 21 demandas mercantiles que a la fecha 31 de diciembre de 2005, no se ha detectado ninguna recuperación. Cabe hacer mención que en el ejercicio 2004 se llevó a cabo la recomendación con número de acción 04-38-023, en la que se recomendó a la administración municipal actual, realizar las gestiones de cobro correspondientes para recuperar los préstamos otorgados en ejercicios anteriores así como el monto de \$13,250.00 prestados en el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2004. También se sugirió a la Tesorería y Sindicatura Municipales, coordinar actividades, para conocer la situación legal de los préstamos efectuados por la Administración Municipal 2001 – 2004 y anteriores, por lo que se les exhortó a realizar un acercamiento con el Lic. Jorge Rada Rojas y la Juez Municipal y dependiendo de los resultados obtenidos, tomar las decisiones legales y administrativas que convinieran al municipio. De las recomendaciones hechas por esta	05-38-008 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 como Presidente y Síndico Municipal, Ing. Isaías Castro Trejo y C. Gumaro Torres Ramírez y del 1 de enero al 11 de noviembre de 2005 como Tesorera Municipal, L.C. Gladiola Medina Castillo, por no haber realizado las gestiones correspondientes para allegarse de los pagarés pendientes de recuperar y comenzar a recuperar dichos prestamos, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 fracción V, 78 fracción III, 93 fracción II, 96 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 0

Páginas : 9 de 36

INFORME DETALLADO:	Cuentas Balance	
	Deudores Diversos	
Determinación de la Entidad de Fiscalización Superior		Estado que guarda la acción promovida
Resultado / Observación	Acción promovida	
Entidad al Municipio se verificó que a la fecha de la visita no han sido atendidas.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 10 de 36

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																														
		ACTIVO FIJO																														
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																														
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																															
Resultado Núm. 9, Observación Núm. 8 Mediante la revisión física de los bienes muebles en visita de campo se detectó una erogación efectuada mediante el cheque no. 217 de fecha de 9 de agosto de 2005, observándose que se incluye como parte del soporte documental la factura no. 9681, expedida el 09 de agosto de 2005, por concepto de los “libros de vida, amor y familia, valores, civismo y sociedad” por un importe de \$2,500.00, los cuales no se encontraron físicamente. Asimismo se observó una erogación efectuada mediante el cheque no. 217 de fecha de 9 de agosto de 2005, la cual incluye como parte del soporte documental la factura no. 3361, expedida el 08 de agosto de 2005 por concepto de “un motor 3/4 de pick up 2.4” por un importe de \$22,000.00, el cual no se encontró físicamente, cabe señalar que en solventación de confronta el municipio manifiesta que "se le instaló a la camioneta nissan blanca, la cual no puede ser revisada ya que esta camioneta se dio a cuenta a la agencia nissan para la adquisición de vehículos nuevos", de lo cual no presentó documento alguno, como el cálculo del avalúo realizado por la agencia de autos en específico del vehículo al que se le instaló los 3/4 de motor, convenio en el que especifique a como se comprará el vehículo por parte de la agencia firmado por el Presidente y Síndico Municipales y el representante de dicha agencia de autos.	05-38-009 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado considera necesario que se formule pliego de observaciones a la administración 2004-2007 por las cantidades de \$2,500.00 que corresponde a los libros de “vida, amor y familia, valores, civismo y sociedad” y \$22,000.00 del motor 3/4 de pick up 2.4, bienes muebles que no se encontraron físicamente en el municipio, infringiendo los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.	No solventa el importe de \$24,500.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.																														
Resultado Núm. 10, Observación Núm. 9 De la revisión practicada al rubro de Activo Fijo, se observó que en actas de Cabildo números 15 y 16 de fechas 15 y 18 de abril de 2005 respectivamente, se aprueba la venta del siguiente parque vehicular; <table><tr><th>VEHÍCULO</th><th>MARCA</th><th>COLOR</th><th>MODELO</th><th>VALOR DE VENTA SEGÚN ACUERDO DE CABILDO</th></tr><tr><td>Camioneta pick-up</td><td>Ford</td><td>Blanca</td><td>1999</td><td>\$ 30,000.00</td></tr><tr><td>Camioneta pick-up</td><td>Nissan</td><td>Blanca</td><td>2001</td><td>\$ 30,000.00</td></tr><tr><td>Camioneta pick-up</td><td>Nissan</td><td>Blanca</td><td>2002</td><td>\$ 30,000.00</td></tr><tr><td>Motocombinadora</td><td>Caterpillar</td><td>Amarilla</td><td>No especifica</td><td>\$ 60,000.00</td></tr><tr><td>Camioneta pick-up</td><td>Chevrolet</td><td>Negro</td><td>1993</td><td>\$ 40,000.00</td></tr></table> De lo cual se desprenden las siguientes observaciones: a) Con respecto a los tres primeros vehículos antes descritos no se observó el registro del	VEHÍCULO	MARCA	COLOR	MODELO	VALOR DE VENTA SEGÚN ACUERDO DE CABILDO	Camioneta pick-up	Ford	Blanca	1999	\$ 30,000.00	Camioneta pick-up	Nissan	Blanca	2001	\$ 30,000.00	Camioneta pick-up	Nissan	Blanca	2002	\$ 30,000.00	Motocombinadora	Caterpillar	Amarilla	No especifica	\$ 60,000.00	Camioneta pick-up	Chevrolet	Negro	1993	\$ 40,000.00	05-38-010 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas en vigor, a quienes desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 como	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.
VEHÍCULO	MARCA	COLOR	MODELO	VALOR DE VENTA SEGÚN ACUERDO DE CABILDO																												
Camioneta pick-up	Ford	Blanca	1999	\$ 30,000.00																												
Camioneta pick-up	Nissan	Blanca	2001	\$ 30,000.00																												
Camioneta pick-up	Nissan	Blanca	2002	\$ 30,000.00																												
Motocombinadora	Caterpillar	Amarilla	No especifica	\$ 60,000.00																												
Camioneta pick-up	Chevrolet	Negro	1993	\$ 40,000.00																												

RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005 PÁNUCO, ZAC.

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 11 de 36

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE
		ACTIVO FIJO
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
ingreso por la venta de los mismos, cabe señalar que en solventación de observaciones preliminares y de confronta se informó que estos vehículos se dieron a cuenta de refacciones y reparaciones con el C. Martín Collazo Rodríguez, se observa que el municipio no presenta la póliza por la enajenación o permuta de los vehículos ni documentación alguna que permita verificar la operación realizada, como lo es el convenio firmado por el Presidente y Síndico Municipales y el representante del taller mecánico y cálculo del avalúo realizado por una agencia de autos, además se observó que no se realizó la desincorporación de los vehículos enajenados o permutados. b) Con respecto a la motoconformadora marca Caterpillar, no se detectó el registro del ingreso por concepto de venta de esta maquinaria, cabe señalar que como solventación de confronta la Administración manifiesta que "se realizó un acuerdo con el proveedor José de Jesús Membrilla Carrillo propietario de la refaccionaria McAllen Parts....en el cual se acordó no venta de dicha maquina sino cambio por refacciones por un total de \$40,000.00, anexando copias de facturas número 0876, 0945 y 1092". Observándose que no presenta la póliza por la enajenación de la maquinaria ni documentación alguna que permita verificar la operación realizada, como lo es el convenio firmado por el Presidente y Síndico Municipales y el representante de la empresa y cálculo del avalúo realizado por un valuador, ya que por cabildo se aprueba la venta en \$60,000.00 y la aclaración señala que se otorgó con un valor de \$40,000.00, además se observó que no se realizó la desincorporación de los vehículos enajenados o permutados. c) Con respecto al vehículo marca chevrolet modelo 1993, se observó que el Municipio la enajenó al C. Manuel Hernández Maldonado, por un importe de \$35,000.00, ingreso que fue depositado el día 5 de julio de 2006 a la cuenta número 0146955622 denominada Municipio de Pánuco Zac., quedando pendiente de presentar a este Órgano de	Presidente y Síndico Municipal, Ing. Isaías Castro Trejo y C. Gumaro Torres Ramírez, por la enajenación de bienes muebles por la inobservancia a los acuerdos de Cabildo en cuanto al precio de venta acordado de los bienes Motoconformadora Caterpillar y Camioneta Pick up negra modelo 1993, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 fracción IX y 78 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 29, 30 y 5 fracción I y III de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios. 05-38-011 Solicitud de Aclaración Es necesario que la administración aclare el destino de los recursos obtenidos de la venta de una camioneta Pick up marca Ford modelo 1999 y 2 camionetas Pick up marca Nissan modelo 2001 y 2002 presentando a la Auditoría Superior del Estado documentos que permitan verificar la aclaración.	No se solventa, y se deriva en una Recomendación.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 12 de 36

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Fiscalización documentación que permita verificar el registro contable del ingreso a la Tesorería Municipal, observando además que no se cumplió con el acuerdo de Cabildo de acta número 17 de fecha 29 de abril de 2005 en el que se acordó que el precio sería de \$40,000.00.		
Resultado Núm. 11, Observación Núm. 10 Del análisis realizado a las escrituras de los bienes inmuebles se observó que existe un terreno para el uso de agua potable en la Comunidad de San Antonio del Ciprés, operación efectuada y soportada mediante los recibos de egresos nos. 5223 y 5315 de fecha 16 de julio y 07 de septiembre de 2001 por \$5,000.00 cada uno, a nombre de la Sra. Graciela Sifuentes Córdoba y fue autorizada mediante acta de cabildo no. 47 de ese ejercicio, observándose que no tiene escrituras ni el municipio presentó el trámite, además de no estar incluido en el inventario de bienes inmuebles del municipio. Cabe mencionar que se hizo la recomendación a la Administración 2004 – 2007, en la acción número 04-38-025, que con base a la información proporcionada, realizara las investigaciones pertinentes sobre el terreno denunciado y, en su caso, se incluya en el Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio e inicie los trámites de escrituración correspondientes, en cumplimiento a los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.	05-38-012 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas en vigor, a quien desempeño su función como Síndico Municipal, C. Gumaro Torres Martínez del 1 de enero al 31 diciembre de 2005, por no cumplir con la Recomendación hecha en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2004, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 78 fracción V, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I y XX de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.
Resultado Núm. 12, Observación Núm.11 Se realizaron adquisiciones de bienes muebles en el ejercicio 2005 con recursos provenientes de Fondos Federales por la cantidad de \$960,911.90 de dicho monto un importe de \$18,288.00 proviene de la aplicación de recursos de Fondo III las cuales consistieron en un equipo de cómputo; y \$942,623.90 del Fondo IV consistentes en	05-38-013 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que las adquisiciones de bienes muebles realizadas con recursos provenientes del Ramo General 33 Fondo IV no incorporadas en el ejercicio 2005 por la cantidad de \$21,900.00, se registren contablemente en el	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 13 de 36

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
equipo de video, mobiliario, 7 vehículos y equipo de defensa para seguridad pública; así como cuatro computadoras, equipo de video, radios y un terreno adquiridos con recursos del ejercicio anterior; cabe señalar que del total de las adquisiciones realizadas se incorporaron al Activo Fijo un importe de \$939,011.90 incrementando así el Patrimonio del Municipio, quedando pendiente de incorporar el monto de \$21,900.00 del Fondo IV, aunado a lo anterior se incorporó erróneamente la cantidad de \$10,700.00 del mismo Fondo, correspondiente a la compra de cableado, una antena y una unidad satelital, que por sus características no se pueden considerar como bienes muebles.	Activo Fijo incrementando el Patrimonio del Municipio y sean consideradas en el inventario del mismo con su respectivo vale de resguardo; asimismo realizar la desincorporación de activos por el orden de \$10,700.00, ya que se registraron erróneamente afectando por ende al Patrimonio Municipal.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 14 de 36

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 13, sin observación Del examen practicado se observó que los adeudos del Municipio al 31 de diciembre de 2005 fueron por un total de \$4,286,600.03 existiendo un desendeudamiento neto de \$22,547.66 que representa el 0.52% en relación con el saldo al cierre del ejercicio anterior.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 15 de 36

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE ACREEDORES DIVERSOS																																																							
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																							
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																																							
Resultado Núm. 14, Observación Núm. 12 Mediante la revisión efectuada a los pasivos en relación a los préstamos realizados a la presidencia municipal por tres funcionarios municipales, Ing. Isaías Castro Trejo, Ing. Leodegario García Hernández e Ing. Samuel Gaytan Montañez en su calidad de Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas respectivamente. Se observó un saldo al 31 de diciembre de 2005 por un importe total de \$488,582.51. Dichos préstamos no se encontraron ingresados ni depositados en ninguna de las cuentas bancarias, respecto a lo cual en visita de campo los funcionarios manifiestan que los recursos fueron aplicados directamente al gasto y no depositados a la Tesorería Municipal. Sin embargo al realizar la revisión documental de los gastos registrados se encontraron sin soporte documental por un importe de \$385,308.33, mismos que se detallan a continuación:		05-38-014 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado considera necesario que se formule pliego de observaciones a la administración 2004-2007 por la cantidad de \$385,308.33, correspondiente a egresos por los que el Municipio no presenta soporte documental o documentación comprobatoria que ampare los gastos efectuados con dichos préstamos, infringiendo los artículos 169 y 93 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior y 24 de la Ley de Deuda.																																																							
<table><tr><th colspan="2">POLIZAS QUE NO PRESENTAN SOPORTE DOCUMENTAL O DOCUMENTACIÓN</th><th></th></tr><tr><th>Fecha</th><th>No. de póliza</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>14-12-05</td><td>D00103</td><td>ING. LEODEGARIO GARCÍA HDZ.</td></tr><tr><td>16-12-05</td><td>D00105</td><td>ING. SAMUEL GAYTAN MONTAÑEZ</td></tr><tr><td>01-03-05</td><td>E00090</td><td>ING. ISAÍAS CASTRO TREJO</td></tr><tr><td>01-11-05</td><td>E00672</td><td>ING. ISAÍAS CASTRO TREJO</td></tr><tr><td>05-11-05</td><td>E00674</td><td>ING. ISAÍAS CASTRO TREJO</td></tr><tr><td>16-12-05</td><td>D00105</td><td>ING. ISAÍAS CASTRO TREJO</td></tr><tr><td>28-12-05</td><td>D00101</td><td>ING. ISAÍAS CASTRO TREJO</td></tr><tr><td>31-12-05</td><td>D00079</td><td>ING. ISAÍAS CASTRO TREJO</td></tr><tr><td>31-12-05</td><td>D00080</td><td>ING. ISAÍAS CASTRO TREJO</td></tr><tr><td>31-12-05</td><td>D00081</td><td>ING. ISAÍAS CASTRO TREJO</td></tr><tr><td>31-12-05</td><td>D00082</td><td>ING. ISAÍAS CASTRO TREJO</td></tr><tr><td>31-12-05</td><td>D00083</td><td>ING. ISAÍAS CASTRO TREJO</td></tr><tr><td>31-12-05</td><td>D00084</td><td>ING. ISAÍAS CASTRO TREJO</td></tr><tr><td>31-12-05</td><td>D00085</td><td>ING. ISAÍAS CASTRO TREJO</td></tr><tr><td>31-12-05</td><td>D00086</td><td>ING. ISAÍAS CASTRO TREJO</td></tr><tr><td>31-12-05</td><td>D00087</td><td>ING. ISAÍAS CASTRO TREJO</td></tr></table>		POLIZAS QUE NO PRESENTAN SOPORTE DOCUMENTAL O DOCUMENTACIÓN			Fecha	No. de póliza	Concepto	14-12-05	D00103	ING. LEODEGARIO GARCÍA HDZ.	16-12-05	D00105	ING. SAMUEL GAYTAN MONTAÑEZ	01-03-05	E00090	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO	01-11-05	E00672	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO	05-11-05	E00674	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO	16-12-05	D00105	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO	28-12-05	D00101	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO	31-12-05	D00079	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO	31-12-05	D00080	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO	31-12-05	D00081	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO	31-12-05	D00082	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO	31-12-05	D00083	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO	31-12-05	D00084	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO	31-12-05	D00085	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO	31-12-05	D00086	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO	31-12-05	D00087	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO	Solventa el monto de \$374,535.59 pesos. No solventa el importe de \$10,722.74 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.	
POLIZAS QUE NO PRESENTAN SOPORTE DOCUMENTAL O DOCUMENTACIÓN																																																									
Fecha	No. de póliza	Concepto																																																							
14-12-05	D00103	ING. LEODEGARIO GARCÍA HDZ.																																																							
16-12-05	D00105	ING. SAMUEL GAYTAN MONTAÑEZ																																																							
01-03-05	E00090	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO																																																							
01-11-05	E00672	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO																																																							
05-11-05	E00674	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO																																																							
16-12-05	D00105	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO																																																							
28-12-05	D00101	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO																																																							
31-12-05	D00079	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO																																																							
31-12-05	D00080	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO																																																							
31-12-05	D00081	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO																																																							
31-12-05	D00082	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO																																																							
31-12-05	D00083	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO																																																							
31-12-05	D00084	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO																																																							
31-12-05	D00085	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO																																																							
31-12-05	D00086	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO																																																							
31-12-05	D00087	ING. ISAÍAS CASTRO TREJO																																																							
Es importante señalar también el incumplimiento al artículo 24 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de																																																									

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 16 de 36

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACREEDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Zacatecas, que señala que para la obtención y financiamiento las entidades públicas deben ocurrir a instituciones financieras o auxiliares de crédito reconocidas ante las autoridades competentes.		



RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005 PÁNUCO, ZAC.

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 17 de 36

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE
		DEUDA PÚBLICA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 15, Observación Núm. 13 Se verificó que el Municipio contrató dos empréstitos con Gobierno del Estado, el primero en el mes de agosto por un importe de \$215,000.00 y otro más en el mes de diciembre por \$1,000,000.00, de los cuales, sólo este último constituye Deuda Pública, observándose que el Municipio no presentó la autorización de la H. Legislatura para su contratación. Cabe mencionar que se hizo la recomendación a la Administración 2004 – 2007, en la acción número 04-38-031, que para efectos de contratación de deuda pública, observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.	05-38-015 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 como Presidente Municipal, Ing. Isaías Castro Trejo y Síndico Municipal, C. Gumaro Torres Martínez por haber contratado Deuda Pública en el mes de diciembre sin haber solicitado autorización a la Legislatura, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 6 de la Ley de Deuda Pública y Municipios de Zacatecas y artículo 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005 PÁNUCO, ZAC.

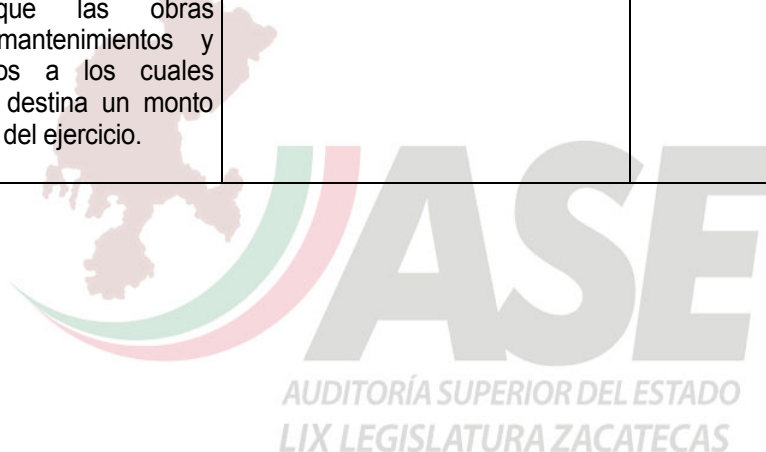
CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 18 de 36

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 16, Observación Núm. 14 Del análisis practicado a los informes trimestrales del contralor municipal se observó que el municipio no presentó el segundo, tercero y cuarto informe trimestral de la contraloría municipal 2005.	05-38-016 Recomendación Se recomienda al H. Ayuntamiento se entreguen los informes trimestrales del Contralor observando lo establecido en el artículo 105 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 17, Observación Núm. 15 Del análisis practicado a las actas de Cabildo se observó que el municipio no entregó a este ente de Fiscalización Superior las Actas de Cabildo del mes de diciembre 2005.	05-38-017 Solicitud de Aclaración Es necesario que la administración municipal aclare y presente las Actas de Cabildo del mes de diciembre y presentar a la Auditoría Superior del Estado documentos que avalen la inobservancia en lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio.	No se solventa, y se deriva en una Recomendación.
Resultado Núm. 18, Observación Núm. 16 De la revisión a la cuenta de sueldos administrativos, se observó que el Municipio no efectúa el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta relativo al salario y conceptos asimilables. Cabe mencionar que se hizo la recomendación a la Administración 2004 – 2007, en la acción número 04-38-039, de que la administración municipal actual realizara las retenciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta a los sueldos, salarios y conceptos asimilables, tal como lo marcan los artículos 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	05-38-018 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas en vigor, a quien desempeño por el periodo del 1 de enero al 11 de noviembre de 2005 como Tesorera Municipal, L.C Gladiola Medina Castillo, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 102, 113 y 118 de la Ley de Impuestos sobre la Renta y artículo 5 fracción I y XX de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 0
Páginas : 19 de 36

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 19, Sin Observaciones El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$400,000.00, habiendo existido subejercicio del 32.15% de los recursos programados, según informe al 31 de diciembre del 2005, las 9 obras programadas fueron terminadas en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución. No obstante que se observa incumplimiento en cuanto al monto cabe señalar que las obras corresponden a mantenimientos y aportaciones, rubros a los cuales necesariamente se destina un monto aproximado al inicio del ejercicio.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 20 de 36

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 20, Sin Observaciones. La Entidad Fiscalizada aplicó recursos en este programa, los cuales no fueron motivo de fiscalización ya que derivado del muestreo estadístico no se determinaron obras a revisar en este programa.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 21 de 36

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Resultado Núm. 21, Sin Observaciones Los recursos autorizados para este Fondo fueron por el orden de \$4'973,453.00, los cuales se asignaron de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, destinando 86.92% a Infraestructura Básica de Obras (\$4'323,031.00), 8.08% a Infraestructura Básica de Acciones (\$401,750.00), 3.00% para Gastos Indirectos (\$149,203.00) y 2.00% a Desarrollo Institucional (\$99,469.00), habiéndose ejercido el 95.51% del total presupuestado y revisado documentalmente al 100.00%. Adicionalmente a lo anterior, fue ejercido un importe de \$41,219.72 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, aplicándose en gastos ordinarios de la Tesorería Municipal. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se desprenden los siguientes resultados relevantes:			
Resultado Núm. 22, Observación Núm. 17 En la obra 05FI37022 "Construcción de Pozo para Agua Potable, en San Antonio del Ciprés", el Municipio realizó erogaciones mediante los cheques no. 69, 76 y 77 que totalizan un importe de \$439,840.00, de los cuales exhiben como parte del soporte documental recibo simple de Grupo Lorusa (Ubaldo López Flores) por un importe de \$200,000.00 de fecha 2 de septiembre del 2005, por concepto de "pago de la tubería de ademe de 12" (100 mts. lisa y 200 ranurada); sin embargo no se anexa factura con requisitos fiscales que justifique y respalde las erogaciones realizadas. De igual manera en la obra no. 05FI37013 "Construcción de cancha de usos múltiples en la Escuela Primaria, en la comunidad de Jesús María" se realizaron erogaciones mediante los cheques nos. 13, 30 y 31 que totalizan un importe de \$88,764.00, dentro de los cuales presentan como parte del soporte documental factura no. 0137 del C. Pedro Miranda Cardona por el orden de \$21,000.00 de fecha	05-38-019 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado exhibir documentación con requisitos fiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, correspondiente a las erogaciones realizadas en las obras nos. 05FI37022 y 05FI37013, por el orden de \$200,000.00 y \$21,000.00 respectivamente.	No se solventa, y se deriva en una Recomendación.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 22 de 36

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
5 de julio del 2005, situación incongruente en virtud de que la fecha de caducidad asentada en la factura es hasta el día 17 de diciembre de 2004 y ésta se expidió seis meses después al vencimiento de la misma. Por todo lo anterior se infringió disposiciones normativas de carácter fiscal y administrativo, a las que debió sujetarse conforme a lo señalado en la Ley Orgánica del Municipio y al artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.		
Resultado Núm. 23, Observación Núm. 18 En la acción no. 05GI37001 "Gastos Indirectos (contratación de personal, reparaciones menores, combustible, material de difusión), en Pánuco", se realizaron erogaciones mediante los cheques nos. 52, 58, 63, 95, 106, 152 y 231, que totalizan un importe de \$104,008.51, de los cuales se exhibe documentación comprobatoria por el orden de \$93,868.51, derivando en un faltante de documentación por \$10,140.00; aunado a lo anterior, dentro de las erogaciones realizadas se presenta un pago por concepto de horas extras por el orden de \$6,000.00 al C. Jesús del Río Acuña desconociendo su relación laboral con el municipio, asimismo no se presentó el informe de actividades por los que se liquidó dicho concepto.	05-38-020 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un importe de \$10,140.00, correspondiente a los cheques números 58, 231, 63, 52, 152, 95 y 106 expedidos de la cuenta bancaria del Fondo III número 0146955827 de la institución financiera BBVA Bancomer, de los cuales no se presentó documentación comprobatoria por la cantidad antes mencionada, que permita corroborar la correcta aplicación de los recursos erogados.	No solventa el importe de \$10,140.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
	05-38-021 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado la documentación que justifique la erogación realizada por concepto de pago de horas extras al C. Jesús del Río Acuña por un monto de \$6,000.00, además de aclarar documentalmente la relación laboral que guarda dicha persona con el municipio, anexando informe de actividades que justifique el pago recibido; lo anterior a fin de corroborar la correcta aplicación de los recursos ejercidos y ejecución de los trabajos realizados.	No se solventa, y se deriva en una Recomendación.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 23 de 36

INFORME DETALLADO:		
RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	05-38-022 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Ing. Isaías Castro Trejo, Presidente Municipal y al Lic. Leodegario García Hernández, Director de Desarrollo Económico respectivamente, por no anexar a los expedientes unitarios de las obras nos. 05FI37012, 05FI37016, 05FI37020 y 05FI37029 la documentación técnica y social de manera íntegra, y por no acatar la recomendación emitida en la acción a promover no. 04-38-057, en la cual se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de Fondo III, situación que persiste en el ejercicio 2005, no obstante que en el ejercicio anterior ya se había observado esta situación, por lo que una vez más se incumplió con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones V y X, 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, además de los establecido en el artículo 42	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 24 de 36

INFORME DETALLADO: RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 24, Observación Núm. 19 Derivado de la revisión documental realizada a la integración de los expedientes unitarios de obra, se determinó faltante de documentación en los aspectos técnico y social, en las obras no. 05FI37012, 05FI37016, 05FI37020 y 05FI37029, referente a números generadores, estimaciones, bitácora de obra y reporte fotográfico. Cabe señalar que en el ejercicio 2004, la Auditoría Superior del Estado, emitió la acción número 04-38-057 en la cual se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida los expedientes unitarios de obras realizados con recursos de Fondo III.	de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas. 05-38-022 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Ing. Isaías Castro Trejo, Presidente Municipal y al Lic. Leodegario García Hernández, Director de Desarrollo Económico respectivamente, por no anexar a los expedientes unitarios de las obras nos. 05FI37012, 05FI37016, 05FI37020 y 05FI37029 la documentación técnica y social de manera íntegra, y por no acatar la recomendación emitida en la acción a promover no. 04-38-057, en la cual se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de Fondo III, situación que persiste en el ejercicio 2005, no obstante que en el ejercicio anterior ya se había observado esta situación, por lo que una vez más se incumplió con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones V y X, 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 25 de 36

INFORME DETALLADO:		
RAMO GENERAL 33		
FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		
AUDITORÍA FINANCIERA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Municipios de Zacatecas, además de los establecido en el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas.	
Resultado Núm. 25, Observación Núm. 20 Mediante los recursos provenientes de Rendimientos Financieros 2004 ejercidos en 2005, por el orden de \$41,219.72, fueron ingresados a la cuenta bancaria no. 46955622 correspondiente a Gasto Corriente, de los cuales se autorizó su aplicación mediante acta de Cabildo de fecha 25 de febrero de 2005 en la obra "Construcción de la Iglesia en Pozo de Gamboa", sin embargo se ejercieron en gastos ordinarios de la Tesorería Municipal mediante los cheques números 66, 72, 78, 92 y 136 de la misma cuenta, lo anterior con base al oficio suscrito por la L.C. Gladiola Medina Castillo, Tesorera Municipal y la documentación exhibida en solventación de confronta.	05-38-023 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un importe de \$13,500.29, correspondiente al cheque número 66 expedido de la cuenta bancaria no. 46955622 correspondiente a Gasto Corriente de la institución financiera BBVA Bancomer, del cual no se presentó documentación comprobatoria por la cantidad antes mencionada, que permita corroborar la aplicación del recurso erogado.	No solventa el importe de \$13,500.29 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
De la revisión efectuada a la comprobación presentada se observó que se realizaron erogaciones mediante el cheque no. 66 a nombre del C. Sergio Ortiz González (Regidor) por el orden de \$22,000.00, de los cuales exhiben parte del soporte documental por \$8,499.71, derivándose en un faltante de soporte documental por \$13,500.29. Cabe señalar que dentro del soporte documental presentado se anexa documentación correspondiente al ejercicio 2004 por \$1,099.74, consistente en factura no. 157739A de Gasisto, S.A. de C.V., de fecha 23 de diciembre del 2004 por el orden de \$156.00 y factura no. 09917M de Casa López, S.A. de C.V. por \$943.74; lo anterior resulta incongruente ya que dichas erogaciones corresponden al ejercicio anterior.	05-38-024 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclare y justifique ante la Auditoría Superior del Estado la presentación de facturas expedidas del ejercicio anterior por \$1,099.74, como parte del soporte documental de erogaciones realizadas en el 2005, lo anterior a fin de corroborar la correcta aplicación de los recursos.	No se solventa , y se deriva en una Recomendación.
Adicionalmente se observó que se incumplió con el acuerdo de Cabildo referente a su aplicación, asimismo los recursos en mención no se depositaron ni se ejercieron a través de la cuenta bancaria del Fondo III.	05-38-025 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que en la aplicación de recursos provenientes de Rendimientos Financieros derivados del Ramo 33 Fondo III, estos sean ejercidos desde la cuenta operativa del Fondo y a los fines del mismo, así como observar los acuerdos establecidos por el Consejo de Desarrollo Municipal, conforme a la normatividad aplicable.	Subsiste y por lo tanto no solventa , se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 26 de 36

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 26, Observación Núm. 21 La obra No 11 “Ampliación de red de energía eléctrica en calle del Bajío en Laguna Seca”, durante la revisión física, se encontró terminada, sin embargo aún no esta en operación, falta por parte del contratista los trámites ante la C.F.E. para la energización de la obra, además el transformador que fue colocado, se encontró con escurrimientos de aceite, se le solicitó a la Administración Municipal, girara las instrucciones que crea necesarias ante quien corresponda, para que se coloque el transformador, de manera adicional presentar estimaciones, números generadores, fianzas, acta de la adjudicación del contrato, acta de entrega recepción, álbum fotográfico. La Administración Municipal no presentó documentación para la solventación de la observación antes del levantamiento del acta final.	05-038-026 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal, específicamente al Director de Desarrollo, aclare la observación presentando a la Auditoría Superior del Estado, lo referente a la obra No. 11 “Ampliación de red de energía eléctrica en calle del Bajío en Laguna Seca”, del porque el contratista no ha realizado los trámites ante la C.F.E. para la energización de la obra, presente además acta circunstanciada ante los miembros del comité de la obra, de que se rehabilitó o se instaló un nuevo transformador, de manera adicional presentar estimaciones, números generadores, fianzas, acta de la adjudicación del contrato, acta de entrega recepción, álbum fotográfico, según consta en la normatividad siguiente: Artículo 46 Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 74 Fracción XXVI, 102 fracción V, 105 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 26, 30, 32, 33, 42, 44 de la Ley de Obras Publicas para el Estado de Zacatecas, artículo 31 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas	No se solventa, y se deriva en una Recomendación.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 27 de 36

RAMO GENERAL 33		
INFORME DETALLADO:	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
AUDITORÍA FINANCIERA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 27, Sin Observaciones El total de los recursos asignados a este Fondo por el orden de \$3'562,654.00, se destinaron de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, 42.96% para Obligaciones Financieras (\$1'530,427.00), 8.87% a Seguridad Pública (\$316,000.00), 31.43% a Infraestructura Básica (\$1'119,821.00) y 16.74% para Adquisiciones (\$596,406.00). Al 31 de diciembre de 2004 fue ejercido el 95.44% del monto total autorizado. Asimismo se realizó la erogación de \$15,504.96 correspondiente a Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, aplicando dicho importe en gastos ordinarios de la Tesorería Municipal. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se encontraron los siguientes resultados relevantes:		
Resultado Núm. 28, Observación Núm. 22 En la acción no. 05FM37001 se realizó erogación mediante el cheque no. 2 a nombre del Municipio de Pánuco por un importe de \$65,100.72 para el pago de pasivos, de los cuales se exhibe documentación comprobatoria por el orden de \$63,476.03, derivando en un faltante de documentación por \$1,624.69.	05-38-027 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un importe de \$1,624.69, correspondiente a la expedición del cheque número 2 de la cuenta bancaria no. 0146955827 para pago de pasivos, del cual no se exhibe el soporte documental por la cantidad antes mencionada.	No solventa.
Resultado Núm. 29, Observación Núm. 23 En la acción no. 05FM37004 Pago de adeudo a proveedores diversos (Constructora JECZAK, S.A. de C.V. y Deportes EDU), se realizaron erogaciones mediante los cheques nos. 15 y 3 que totalizan un importe de \$116,038.27; de los cuales dentro del soporte documental se exhibe factura no. 0607 de Constructora JECZAK, S.A. de C.V. por el orden de \$72,038.27, la cual presenta incongruencia en fechas, ya que inicia su vigencia el 24 de noviembre del 2004 y tiene fecha de expedición del 6 de agosto del 2004, es decir se expide tres meses antes de su inicio	05-38-028 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado exhibir documentación con requisitos fiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, misma que acredite las erogaciones realizadas del pago de pasivo por el orden de \$72,038.27 a la Constructora JECZAK, S.A. de C.V. correspondiente a la acción no. 05FM37004. De igual manera presentar Informe Físico de la	No se solventa, y se deriva en una Recomendación.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 28 de 36

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
de vigencia. Aunado a lo anterior no presentan Informe Físico de la obra realizada a través de la constructora citada, ya que según concepto de factura se realizaron 200 m2 de pavimento de concreto hidráulico en la comunidad de Pozo de Gamboa.	obra realizada a través de la citada erogación.		
Resultado Núm. 30, Observación Núm. 24 En la acción no. 05FM37019 "Aportación para el programa Escuelas de Calidad, en convenio con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER)", el municipio no exhibe el convenio con la dependencia citada, mediante el cual se corroboren las condiciones y formalidades de los recursos aportados, además se desconoce la relación que guardan las personas a quienes se les expidieron los cheques nos. 251, 252, 241, 243 y 244, con la entrega de los recursos del programa Escuelas de Calidad del municipio, ya que no se presentó evidencia alguna de su relación.	05-38-029 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado exhibir el convenio con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), con el fin de corroborar las condiciones y formalidades de los recursos aportados, así como aclarar documentalmente la relación que guardan las personas a quienes se les expidieron los cheques con la entrega de los recursos erogados.	No se solventa, y se deriva en una Recomendación.	
Resultado Núm. 31, Observación Núm. 25 Mediante los recursos provenientes de Rendimientos Financieros 2004 ejercidos en 2005 por el orden de \$15,504.96, fueron ingresados a la cuenta bancaria no. 46955622 correspondiente a Gasto Corriente, de los cuales su aplicación fue autorizada mediante acta de Cabildo de fecha 25 de febrero del 2005 en la obra "Rehabilitación y equipamiento de la nueva sala de Cabildo", sin embargo se ejercieron en gastos ordinarios de la Tesorería Municipal mediante los cheques números 114, 282, 283, 284, 285, 287 y 288 de la misma cuenta, lo anterior con base en el oficio suscrito por la L.C. Gladiola Medina Castillo, Tesorera Municipal y la documentación exhibida en solventación de confronta. Por lo tanto se observó incumplimiento al acuerdo de Cabildo referente a su aplicación, asimismo los recursos en mención no se depositaron ni se ejercieron a	05-38-030 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que en la aplicación de recursos provenientes de Rendimientos Financieros derivados del Ramo 33 Fondo IV, estos sean ejercidos desde la cuenta operativa del Fondo y a los fines del mismo, así como observar los acuerdos establecidos por el Cabildo, conforme a la normatividad aplicable.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 29 de 36

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
través de la cuenta operativa del Fondo IV.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 0
Páginas : 30 de 36

RAMO GENERAL 33		
FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios		
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 32, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 3 (tres) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 31 de 36

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 33, Sin Observaciones En lo que respecta a los recursos asignados al Programa 3X1 para Migrantes ascienden a la cantidad de \$5'489,488.00, los cuales se ministraron al 31 de diciembre del 2005 un importe de \$4'986,512.00 y el restante en el mes de enero del 2006 por \$502,976.00 según estado de la cuenta bancaria no. 0146955827, operativa del Fondo III y del Programa 3X1 para Migrantes; la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del mismo y se destinaron al 100.00% a Infraestructura Básica. La aplicación de los recursos se realizó en un 93.93% al 31 de diciembre del 2005, situación congruente en virtud de que se tomaron en calidad de préstamo recursos del Fondo III por un importe de \$169,655.00. Se seleccionaron para su revisión física y documental seis obras programadas en Alcantarillado, Urbanización y otras de Asistencia Social y Servicios Comunitarios: "Construcción de emisor de aguas negras", "Construcción de puente vehicular y peatonal", "Terminación de Iglesia en la comunidad de Muleros", "Construcción de auditorio segunda etapa Colegio Simón Bolívar", "Construcción de Iglesia tercera etapa en la comunidad de Pozo de Gamboa" y "Construcción de salón de usos múltiples". De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se encontraron los siguientes resultados relevantes:		
Resultado Núm. 34, Observación Núm. 26 Derivado de la revisión documental realizada a la integración de los expedientes unitarios de obra se determinó faltante de documentación en los aspectos técnico - social, en las obras nos. 21163 y 21161, referente a acta de entrega recepción, números generadores, estimaciones, contrato de obra pública y documentación respecto a la adjudicación de las obras. Cabe señalar que en el ejercicio 2004, la	05-38-031 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 32 de 36

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Auditoría Superior del Estado, emitió la acción número 04-38-057 en la cual se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de Fondo III, aplicando lo anterior en términos generales.	Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Ing. Isaías Castro Trejo, Presidente Municipal y el Lic. Leodegario García Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por no anexar a los expedientes unitarios de las obras nos. 21163 y 21161 del Programa 3X1 para Migrantes la documentación técnica – social de manera íntegra, no obstante que en el ejercicio anterior ya se había observado esta situación, por lo que una vez más se incumplió con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones V y X, 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como lo establecido en la regla de operación no. 3.5 párrafo cuarto de los Lineamientos del programa 3X1 para Migrantes, además de lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Obras para el Estado de Zacatecas.		
Resultado Núm. 35, Observación Núm. 27 En la obra no. 472 “Aportación para la construcción de la tercera etapa de la Iglesia en la comunidad de Pozo de Gamboa” del Programa 3X1 para Migrantes, se realizaron erogaciones mediante los cheques nos. 85, 87, 88, 185, 186 y 209 que totalizan un importe de \$1’308,274.00, de los cuales el municipio exhibe soporte documental por \$1’268,549.16, derivando en un faltante de documentación por \$39,724.84.	05-38-032 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un importe de \$39,724.84, correspondiente a los cheques números 85, 87, 88, 185, 186 y 209 expedidos de la cuenta bancaria no. 0146955827 de la institución financiera BBVA Bancomer, de los cuales falta documentación comprobatoria por la cantidad antes mencionada, que permita corroborar la correcta aplicación de los recursos	Se solventa.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 0

Páginas : 33 de 36

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	erogados.	



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PÁNUCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 0
Páginas : 34 de 36

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 36, Sin Observaciones La Entidad Fiscalizada aplicó recursos en este programa, 3 (tres) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.		



RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	10	2	8	F.R.R.	8
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	9	-	-	-	9
Solicitud de Aclaración	8	0	8	Rec.	8
Preventivas					
Recomendación	6	2	4	Rec.	4
TOTAL	32	4	20		29

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.